

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01478

Tiénese como notificado en forma personal mediante mensaje de datos (art. 8 Decreto 806 de 2020) al demandado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Se rechaza la excepción propuesta relacionada con un acuerdo de pago, porque es extemporánea, si se considera que la notificación personal mediante mensaje de datos se surtió el 31 de mayo de 2022.

Dado que para el 18 de agosto de 2022, fecha en la que el ejecutado Henry Alexander Preciado Fómeque compareció al juzgado y se elevó acta de notificación personal, aquél ya se encontraba notificado de manera personal a través de mensaje de datos, desde el 31 de mayo del presente año, se deja sin valor y efecto dicha notificación.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a8fb63e4451741881e5e29f21f6f2a48a08f193b7520e80e35a219390c8890**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>